

CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar: _____ Fecha: _____

En este acto, _____ (la **Compañía**) por conducto de su apoderado legal _____ declara y reconoce que:

- a) se encuentra interesada en SUMINISTRAR GAS NATURAL LICUADO (GNL) A CFENERGÍA EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN UBICADA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, MÉXICO (el ("**Proyecto**"));
- b) durante el curso de la invitación, CFenergía proporcionará Información Confidencial (como se define más adelante) en relación con el Proyecto;
- c) se compromete a conservar, mantener y proteger, de conformidad con los términos de la presente Carta Compromiso, la confidencialidad de cualquier Información Confidencial;
- d) ha convenido suscribir la presente Carta Compromiso en relación con la divulgación de la Información Confidencial y en relación con la confidencialidad de cualquiera de sus discusiones en general;
- e) los Términos de Referencia del Proyecto no constituyen una licitación de contrato ni una promesa de contrato para aceptar la manifestación de interés de la Compañía o suscribir algún contrato.

POR LO TANTO, la Compañía conviene y acepta lo siguiente:

1. Definiciones.

"CFenergía" "**CFEn**" significará CFenergía S.A. de C.V., empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad.

"Filiales" significará cualquier sociedad o entidad jurídica que (a) controle, ya sea directa o indirectamente, a la Compañía, (b) que sea controlada, ya sea directa o indirectamente, por la Compañía o (c) que se encuentre directa o indirectamente controlada por una sociedad o entidad que se encuentre controlada directa o indirectamente por la Compañía. Para fines de la presente definición, "control" significa el derecho de ejercitar el 50% o más de los derechos de voto en el nombramiento de consejeros (u otros administradores que tengan deberes similares a los de los consejeros) de la Compañía.

“Información Confidencial” significará, sin limitación, a todos los datos, información patentada, informes, interpretaciones, cotizaciones para productos de energía, información financiera, planes de negocios, estrategias comerciales, información o datos relacionados con la capacidad de transporte de gas natural o de suministro de combustible, planes de productos, términos y condiciones contractuales, pronósticos y registros que contengan o que de alguna otra forma reflejen información tanto de CFEnergía o sus Representantes que se proporcione a la Compañía, independientemente de la forma en la que aparezca o a través de la cual se comuniquen, junto con los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos, independientemente de que sean preparados por CFEnergía o sus Representantes, que contenga o que de alguna otra forma refleje dicha información.

“Representantes” significará, conjuntamente, las Filiales y subsidiarias de la Compañía o de CFEnergía, según corresponda, y los asociados, comisionistas, socios, administradores, abogados, consultores, contadores, consejeros, funcionarios, empleados, fuentes actuales o potenciales de participación o de financiamiento de deuda, o compradores actuales o potenciales de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de la Compañía o CFEnergía, según corresponda o de una Filial o subsidiaria de la Compañía o CFEnergía, según corresponda.

2. Confidencialidad, uso y divulgación de la Información Confidencial.

- (a) Confidencialidad y uso de la Información Confidencial. La Compañía se obliga a que la totalidad de la Información Confidencial sea mantenida y tratada bajo confidencialidad por la Compañía y sus Representantes y no será divulgada, publicada, utilizada, informada, reportada, o revelada por la Compañía o sus Representantes de forma alguna, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de CFEnergía, salvo en aquello relacionado con llevar a cabo el Objeto. Adicionalmente, la Compañía se obliga a revelar la Información Confidencial exclusivamente a sus Representantes que requieran conocer la Información Confidencial (cada uno de los cuales será advertido por la Compañía sobre la presente Carta Compromiso y quienes convendrán conservar confidencialidad conforme a términos no menos restrictivos que aquellos establecidos en el presente Carta Compromiso).
- (b) Devolución o destrucción de la Información Confidencial. La Información Confidencial permanecerá siendo de la propiedad de CFEnergía y, en la medida que resulte posible, CFEnergía podrá solicitar la devolución o destrucción de la misma en cualquier momento. Ante la recepción de dicho aviso, la Compañía podrá (si fuere razonablemente posible) devolver o destruir (a elección de CFEnergía) la totalidad de la Información Confidencial y toda copia en su posesión tan pronto como sea razonablemente posible.

Toda Información Confidencial conservada conforme a la presente Carta

Compromiso estará sujeta a las restricciones de la presente Carta Compromiso. En caso de que la Compañía haya destruido cualquier Información Confidencial de conformidad con la presente Sección 2(b), la Compañía deberá proporcionar a CFEnergía un aviso por escrito respecto de que dicha Información Confidencial ha sido destruida.

- (c) Divulgación obligatoria de Información Confidencial. En caso de que a la Compañía se le solicite o requiera (mediante interrogatorio, solicitud de información o documentos, citación, testimonio, demanda de investigación civil o mediante cualquier otro procedimiento) mediante autoridad competente divulgar cualquiera Información Confidencial, se obliga a que, en la medida que sea posible y legalmente admisible, la Compañía proporcionará a CFEnergía un aviso razonablemente oportuno sobre dicha solicitud o requerimiento, de forma que CFEnergía busque alguna orden de protección adecuada. En caso de que no se solicite una orden de protección, la Compañía podrá divulgar exclusivamente la porción de Información Confidencial que sea solicitada o requerida. En todo caso, la Compañía no se opondrá a ninguna acción por CFEnergía para obtener una orden de protección adecuada o cualquier otra garantía confiable de que la Información Confidencial recibirá un tratamiento confidencial.

3. Formas de reparación.

La Compañía reconoce que la Información Confidencial es valiosa y única y que la divulgación en contravención a la presente Carta Compromiso podrá resultar en un daño irreparable a CFEnergía. La Compañía acuerda que el pago de daños pecuniarios no sería una forma de reparación suficiente para un incumplimiento real o latente de la presente Carta Compromiso, y que CFEnergía tendrá derecho al cumplimiento forzoso en los tiempos establecidos y a medidas cautelares o cualquier otra medida conforme a derecho sin el pago de fianza u otra garantía como forma de reparación por el incumplimiento real o latente, adicionalmente a cualesquiera otras formas de reparación disponibles conforme al derecho o la ley. Dicha medida cautelar o de cualquier otra naturaleza deberán estar disponibles sin la obligación de probar los daños relacionados con dicho incumplimiento real o latente. La falta o el retraso de CFEnergía de ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente no operará como una renuncia a los mismos, ni un único ejercicio de los mismos precluirá cualesquiera otros ejercicios posteriores de los mismos o el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme al presente. En caso de que una orden final, vinculante de un tribunal competente, los costos y gastos razonables incurridos por CFEnergía y sus Representantes en relación con dicho procedimiento, incluyendo los honorarios legales y desembolsos, serán reembolsados por la Compañía. Además de lo señalado en esta cláusula 3, la Compañía se compromete y obliga a sacar en paz y a salvo, y a indemnizar a CFEnergía, en caso de que algún tercero ajeno a esta Carta Compromiso realice algún reclamo de carácter legal a CFEnergía por el incumplimiento de la Compañía a lo establecido en la presente Carta Compromiso.

4. No captación o contratación.

La Compañía se obliga a que, salvo mediante el consentimiento previo por escrito de CFEnergía,

no buscará captar, contratar o emplear, ni permitirá que sus Filiales, directa o indirectamente capten, contraten o empleen, a cualesquiera empleados, funcionarios o administradores sénior de CFEnergía que sean presentados en primera instancia a la compañía o a cualquiera de sus Filiales en relación con el Objeto durante un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha de la presente Carta Compromiso.

5. Ausencia de renuncia de privilegio.

En la medida que cualquiera Información Confidencial incluya materiales sujetos a privilegio profesional, la Compañía acuerda que CFEnergía no renuncia, y no se considerará que ha renunciado o disminuido, su protecciones de trabajo-producto profesional, secretos profesionales o cualesquiera protecciones o privilegios como resultado de la divulgación de cualquier Información Confidencial (incluyendo la Información Confidencial relacionada con litigios pendientes o latentes) a la Compañía o cualquiera de sus Representantes.

6. Ausencia de Declaraciones o Garantías.

A pesar de que la Compañía comprende que CFEnergía se ha esforzado por incluir en la Información Confidencial los materiales que se crean que son confiables y relevantes para el objeto de la evaluación de la Compañía, la Compañía reconoce que CFEnergía ni sus Representantes manifiestan declaración o garantía alguna respecto de la calidad, precisión, idoneidad, confiabilidad o completitud de dicha Información Confidencial, salvo conforme a lo que se pudiere establecer por escrito en un acuerdo definitivo. La Compañía acepta y reconoce que ni CFEnergía ni sus Representantes serán responsables frente a la Compañía o frente a sus Representantes como resultado del uso de la Información Confidencial por la Compañía y sus Representantes.

7. Propiedad.

Toda la Información Confidencial permanecerá de la exclusiva propiedad de CFEnergía y no causará licencia, permiso, concesión o algún otro derecho directo o indirecto, ya sea implícito o solicitado o por cualquier otra forma, como resultado de la divulgación de la Información Confidencial. El Participante acepta en este acto que no existe alguna obligación de divulgar Información Confidencial por parte de CFEnergía.

8. Vigencia.

La presente Carta Compromiso estará vigente por cinco (5) años posteriores a su firma.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante